RESOLUCIÓN O. Nº 030/2023

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Hurtado

Santiago, 18 de Enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Enero de 2023, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N°2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República, que señala: "*... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados

como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°1.200 a la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección del Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Padre Hurtado.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	LOS SILOS-CAMINO MELIPILLA (RUTA-76)	LOS SILOS ORIENTE CON CAMINO A MELIPILLA (CALZADA SUR)	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
2	PLAZA PRESIDENTE BALMACEDA	RODOLFO JARAMILLO - PRESIDENTE BALMACEDA	PRESIDENTE BALMACEDA ORIENTE CON RODOLFO JARAMILLO	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)
3	ESPACIO PÚBLICO LA ESPERANZA	LAS VIOLETAS-LOS ÁLAMOS	LAS VIOLETAS NORTE CON LOS ÁLAMOS	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO EL MANZANO NORTE	EL MANZANO NORTE-LOS NARANJOS	EL MANZANO NORTE (COSTADO SUR) CON LOS NARANJOS	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SURORIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO LIMARÍ	PASAJE LIMARÍ-PASAJE TOLTÉN	PASAJE LIMARÍ SUR CON PASAJE TOLTÉN	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)
6	PLAZA LOS JAZMINES	SEGUNDA TRANSVERSAL - CAMILO HENRÍQUEZ	SEGUNDA TRANSVERSAL ORIENTE CON CAMILO HENRÍQUEZ	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)

7	ESPACIO PÚBLICO PRIMERA TRANSVERSAL	AV. PRIMERA TRANSVERSAL-ENRIQUE DEL SOLAR	AV. PRIMERA TRANSVERSAL SUR CON ENRIQUE DEL SOLAR PONIENTE	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)
8	PLAZA ESMERALDA	TERCERA AVENIDA – PASAJE ESMERALDA-PASAJE LOS COPIHUES	TERCERA AVENIDA SUR CON ESMERALDA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SURORIENTE (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)
9	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA SAN IGNACIO	SAN IGNACIO-SANTA HERMINIA	ROTONDA SAN IGNACIO (ACCESO SAN IGNACIO)	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)
10	ESPACIO PÚBLICO RÍO ACONCAGUA	RÍO ACONCAGUA-ESTERO DE PUANGUE-PRIMERA TRANSVERSAL	RÍO ACONCAGUA SUR CON PRIMERA TRANSVERSAL	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO ELECTORAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
CHILE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Hurtado
- Oficina de Partes D.R.M.